

RESOLUCIÓN Nº0169

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",18/09/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0002196-1– por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la contratación de trabajos de reconexión de un cableado de fibra óptica monomodo que vincula al edificio de la Defensoría Provincial sito en calle 9 de Julio 2091, a la red de fibra óptica urbana de la ciudad de Rosario y cuyo punto de conexión se encuentra actualmente en el edificio de 9 de julio 1677, donde funcionaba la Defensoría Regional Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el artículo 116, inciso c) de la Ley N°12510 y su Decreto Reglamentario N°2233/16.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron dos (02) presupuestos: 1-) GRUPO CONSULTAR S.R.L por un monto total de \$ 42.800,00 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos); y 2-) BRINEXT SRL por un monto total de \$ 93.997,00 (pesos noventa y tres mil novecientos noventa y siete).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico efectuado por la Dirección de Informática, surge que la de menor precio corresponde a: GRUPO CONSULTAR S.R.L por un monto total de \$42.800,00 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos), cumple técnicamente con lo requerido.

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecidoartículo 116, inciso c) de la Ley N°12510 y su Decreto Reglamentario N°2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente



gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 3 – Partida Principal 3-Parcial 1, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°969/18, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de trabajos de reconexión de un cableado de fibra óptica monomodo que vincula al edificio de la Defensoría Provincial sito en calle 9 de Julio 2091, a la red de fibra óptica urbana de la ciudad de Rosario y cuyo punto de conexión se encuentra actualmente en el edificio de 9 de julio 1677, donde funcionaba la Defensoría Regional Rosario, por la suma de \$42.800 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) GRUPO CONSULTAR S.R.L. - CUIT: 30-62341561-5:

RENGLON	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	contratación de trabajos de reconexión de un	\$42.800	\$42.800
	cableado de fibra óptica monomodo que vincula al		
	edificio de la Defensoría Provincial sito en calle 9		
	de Julio 2091, a la red de fibra óptica urbana de la		
	ciudad de Rosario y cuyo punto de conexión se		
	encuentra actualmente en el edificio de 9 de julio		
	1677, donde funcionaba la Defensoría Regional		



Rosario			
TOTAL ADJUDICADO		\$42.800	

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el artículo 116, inciso c) de la Ley N°12510 y su Decreto Reglamentario N°2233/16. del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3-Parcial 1 – Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 42.800 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.